

258/20

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1777

Real Provision del Supremo
 Consejo Ganada por el Duque de
 Villahermosa, Conde de Luna y Gua-
 ra, en que manda se execute el
 Informe que en ella se previene
 sobre que el Pleito que sigue con la
 Ciudad, y Cabra de Ganaderos en pun-
 to a los Pastos del Castellar, y otras
 cosas se vea en las dos Salas con
 asistencia del Sr. Regente.

Res. la Prov. y el Informe

R. Acuerdo.

Secret.
 Sebastian.



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.

En Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla & Leon de
Aragon & las dor Sicilias &
Teruel & Navarra & Gra-
nada de Toledo & Valencia de
Sahcia & Mallorca & Sevilla
de Cerdena & Cordova de Cor-
cega & Murcia de Jaen Se-
nor & Vizcaya y de Molina &
Arso el nuestro Gobernador ca-
pitán general Presidente de la au-
diencia que reside en la
ciudad & Zaragoza, Regente y
oydore, & ella salud y gracia sa-

hoy y gracia Sabed que ante los del
nuestro Consejo represento la peti-
ción siguiente = M. P. S. Jofre
de Cecilia, en nombre del Du-
que de Villahermosa; cuyo po-
der tengo presentado en otros ex-
pedientes por el recurso que mas
conforme a justicia sea, y como
mejor proceda digo: que en par-
te de este pleito en la real Audien-
cia de Zaragoza, con aquella
Ciudad, la Casa de Sanadexo,
y otros; sobre la pertenencia del
Monte llamado Castellán, el
qual despues de haverse requerido
y sentenciado en el fincio de po-
sición esta para verse en defini-
da del de propiedad, y mediante
ser el asunto por su naturaleza

mas grave en que versarian crecidos
intereses, hacia todos los litigantes
por cuyo motivo conduce que para
su decisión se emplee el mas pro-
picio examen y madura atención
afin de que las partes queden mas
completamente satisfechas por el
curso de la recomendable cir-
cunstancia de que la vista de
dicho pleito sea con asistencia de
dos salas, y del señor Regente de
aquella Real Audiencia: Por tanto
al V. A. Suplico, que en vista de lo
que despo expuesto se sirva man-
dar expedir la real Provición com-
petente, afin de que para la vista
y determinación de pleito referido
concurran juntas las dos salas con
la asistencia del V. R. Regente, pues

en ello recibirá nuparte merced
 confusoria que pide R. Lix. D. n.
 Juan Ant. de Madinaveitia: Jov. de
 de Zecaga. Vista por lo del nu.
 esro conser por decreto que prove.
 yeron en diez y siete de este mes,
 recaudo expedir esta nuestra Can.
 ta: Por la qual os mandamos q.
 riendoo presentada y sin perjuicio
 dela prosecucion del pleito que
 queda hecha e poren, informey
 con vuestro dictamen por mano
 de D. n. Pedro ercolano de Arrieta
 mio de. e Camara y de Gobierno
 sobre el contenido de la peticion
 que va inserta para que en su
 vista reprovea y mande lo que
 combenga: Que asi es nuestra
 voluntad. Dada en Madrid a

diez y ocho de septiembre de mil se-
 zcientos setenta y siete años.

Manuel de El Marq. Conde de
 de Contreras y Batazote
 Fernando Juan de
 de Camara

Pedro ercolano de Arrieta R. Cam. del Rey mo S.

hice exhibir por su man. con acuerdo de los R. Cam.

de
 de
 de
 de



then de Cam. n.
 de Cam. n.

Para que la Audiencia de Aragon
 informe al conser. sobre la instancia
 del Duque de Villahermosa
 Cor. 2. Cor. 2.

Dr. Larome

Acurros. 4

Dr. Larome



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

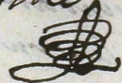
Miguel de Lescans en nombre del Duque de Soria,
humbros Conde de Luna y Guara, pido ante vd.
y como mayor proceda: Pido q. en parte, haobu
ndo del Sr. J. V. y su Consejo la prohibición que
pusieron para que se casase el Infante, que en la
indivisible prohibe.

Co
Cvd. sup. venga por su interese oha Sr. pro
hibición y su otra mano a se le den unidos de feto
cumplimiento pido Tur. A. H. M. J. de Lescans

Auto.
S.S.

Dega
Vrg.^a
Villava,
Nix.^s
Yuma
Assin

La Bre y Set. y te unico de 1777. Au. 2.
Obedezere la R.^l Provision del Consejo
que cita este Pedimento. Y en quanto
a su cumplimiento se pase copia
de la misma ala Sala donde pende
el Pleito que refere, y alli se de
cuenta



Nota. en 26 de los mismos se paso copia a
doy se paso ala Sala de Justicia, y en
civiana de J.ⁿ Ventura Latorre

Enor

El Duque de Villa-hermosa hizo presente
a V.M. en su Supremo Consejo de Castilla
que en esta R.^l Audiencia seguia Pleito
con la Ciudad de Tarazona el Cuerpo, o Ca
sa de Ganaderia, sobre la pertenencia
del Monte llamado el Castellon, que esta
ba ya sentenciado en el Juicio de posesion
y que se hallaba pendiente, y en estado
de verse sobre la propiedad, cuyo arum
to era de Dracard por su naturaleza,
y por los crecidos intereses, y derechos
que se disputan, y que exigia su decion
en maduro, y prolijo examen del Pro
ceso: por lo que concluia pidiendo, que
la Vista del Pleito, y su determinacion
sea con asistencia de dos Sillas, y del
Regente, y V.M. se sirviera acordar

que sin persuasión de la prosecucion de
Pleito, esta Ovejería Audiencia informo
con su dictamen por mano de D. Pedro
Escobedo de Arrieta, Cevallos de Camar
xa, y de Goveano, del Consejo, sobre lo
contenido en la petición del Duque de
Ulla-hormosa, y cumpliendo con el R.
orden, Dice: Que a instancia del referido
Duque fue aprehenso el Monte del Caste-
llar, con todos sus derechos, y pertenec
cias, Jurisdicción civil, y Criminal en el
pasado año de setenta, y dos, y segund
el artículo de este pendiente, dieron en
el sus proposiciones el Ayuntamiento
de esta Ciudad, y la Casa de Ganaderos
con diferentes derechos, y cedula de
reserva la Villa de Alagon, recurriendo
por sentencia pronunciada en primero
de Julio de setenta, y cinco la propo-

cion del Duque, sin persuasión de los Usos,
y derechos de la Ciudad, y Casa de Ganaderos
en el que tambien se recibieron las
huyas. Y pasado por el Duque a la proprie-
dad, litigan en este Juicio las mismas
partes, y tambien el Ayuntamiento de
la Villa de Alagon, pretendiendo igualm.
en otro Monte los derechos universales
de pastar, leñar, cultivar, cazar, y otros
de dia, y de noche en todo el tiempo del
año, como la Ciudad, y Casa de Ganade-
ros lo tienen deducido, y hallando la cau-
sa conclusa para la sentencia de Vista;
por unas, y otras partes se han presen-
tado crecido numero de documentos
muy antiguos, y atendidas las dificul-
tades, que embuelven el asunto, su gra-
vedad, y demas circunstancias, es el
dictamen de esta Audiencia, que V.M.

puede mandar, si fuese servido, se
y determine este Pleito con dos Es-
crutinios, y asistencia del Regente
de M. sobre todo, resolveria lo que
de su Soberano agrado. Tarazona,

Octubre 16.º 1777.

Lunza

2

7

Señor mio: Remito a Vm. et Informe
asunto que hace esta Audiencia en
la Instancia del Duque de Villaher-
mosa en el Pleito de aprehension que
sigue en con la Ciudad de Tarazona
el Cuerpo, ó Carra de Ganaderos de la
misma con la pertenencia del mon-
te llamado el Carcellar, ^{ya} que en
el grado de sentencia; y que res-
pecto ser un asunto de mucha gra-
vedad, se vea con lo ^{de cinco} de los Salas
y asistencia de N.º Regente, a fin
de que lo haga Vm. presente
a ese sup. Com.º, dandome aviso
de su returno.

Dios que a Vm.

mu. an. Taragona 18 de Oct. de 1777.

mo ox
A. S.

Quiero: Haré presente al Consejo
el Informe q. V. C. me remite y ejecu-
ta esa Aud. ^{au} instanciam del Duq. de
Villahermosa sobre q. se vea con dos
Salas, y asistencia del Regente el plei-
to, que sigue con la Casa de Ganado
nos de la Ciudad en asunto, á la per-
tenencia del Monte Castellón.

Dios g. A. V. C. m. a. M.
y Octubre 21 de 1777.

mo ox
A. S.

En. de V. C. suman
at. reg. ext.

J. Pedro Escalano
de Anxietá

mo J. R.
A. S. D. Antonio Mando

J. Pedro Escalano de Anxietá

San Francisco de Asis 1817

no. 10

10

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
Por el presente se le comunica que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
ha acordado que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
se le conceda el título de Sr. D. Juan Manuel de Rosas
y que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
se le conceda el título de Sr. D. Juan Manuel de Rosas
y que el Sr. D. Juan Manuel de Rosas
se le conceda el título de Sr. D. Juan Manuel de Rosas

no. 10

no. 10

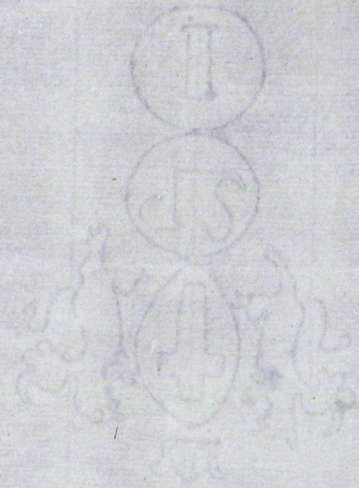
no. 10

no. 10

no. 10

no. 10

no. 10



0
0
0
0
0